



Factura: 001-002-000025525



20161701018P04224

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P04224						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA MEDINA YANERI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753773967	COLOMBIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721082558	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305042093	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

67

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P04224

Factura No.: 001-002-0000255

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PRESTIGE
ASOCIADOS ATENEAPRESTIGE SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 3000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de Pichincha el día de hoy veinte y cinco de Octubre del dos mil dieciseis , ante mí, Doctora Glenda Elizabeth Zapata Silva, Notaria Decima Octava del Cantón Quito, comparecen a constituir la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PRESTIGE ASOCIADOS ATENEAPRESTIGE SOCIEDAD ANÓNIMA, la señora CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y, la señorita GARCIA MEDINA YANERI, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

6 obligarse, a quienes de conocer doy fe; por cuanto me han presentado sus

documentos de identidad cuya certificación me solicitan, autorizando además la consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes; bien instruidas por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CONSTANTE NINAHUALPA VERÓNICA LUCIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GARCIA MEDINA YANERI	COLOMBIANA	SOLTERO	QUITO	
ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS PRESTIGE ASOCIADOS ATENEAPRESTIGE SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

9

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o

impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA	900	900.0	450.0	450.0
GARCIA MEDINA YANERI	900	900.0	450.0	450.0
ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA	1200	1200.0	600.0	600.0
TOTALES	3000	3000.0	1500.0	1500.0

9

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GARCIA MEDINA YANERI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

5 conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA
CEDULA: 1721082558

ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA
CEDULA: 1305042093

GARCIA MEDINA YANERI
CEDULA: 1753773967

Firma Notario(a) Público(a):

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificación: 0601798473

**GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA**

Firmado digitalmente por
GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2016.10.25 15:55:36 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172108255-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CONSTANTE NINAHUALPA
 VERONICA LUCIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-12-31**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
**JAIRO A
 AGUILAR ROBLES**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CONSTANTE SEGUNDO PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NINAHUALPA CLEOTILDE ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-02-15**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001031883

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

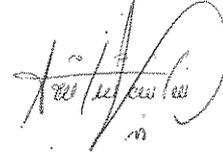
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 172108255-8 015 - 0296

CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 CENTRO HISTORICO CENTRO HISTORICO

- DUPLICADO USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0075

4797239 24/02/2016 12:07:15

01

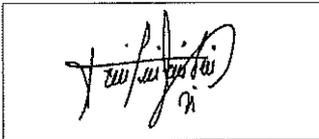


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a 25 OCT. 2016


 Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaria 18 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
 Quito, D.M.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1721082558

Nombres del ciudadano: CONSTANTE NINAHUALPA VERONICA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR ROBLES JAIRO A

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: CONSTANTE SEGUNDO PEDRO

Nombres de la madre: NINAHUALPA CLEOTILDE ALICIA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARLOS IVAN CUZCÓ SÁGUANO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.25 10:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

67



IC-IC-c2247b0a76494d1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. **175377396-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES **GARCÍA MEDINA YANERI**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Colombia Dagua (Valle del Cauca)**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-28**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





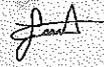
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI.POR.LA.LEY** E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA VIVAS EDGAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEDINA OSPINA OLGA LIGIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-05-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-29**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

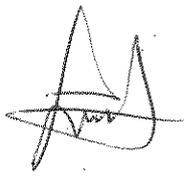
017
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0165 **1753773967**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÍA MEDINA YANERI

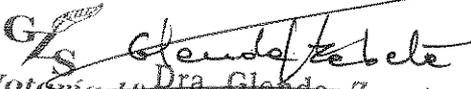
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	KENNEDY	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	


 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



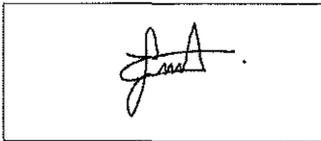
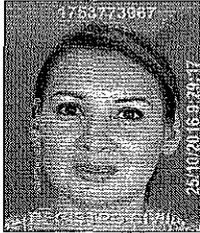


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado Quito, a **25 OCT. 2016**


Dra. Glenda Zapata Silva
 Notaría 18 Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1753773967

Nombres del ciudadano: GARCIA MEDINA YANERI

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GARCIA VIVAS EDGAR

Nombres de la madre: MEDINA OSPINA OLGA LIGIA

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARLOS IVAN CUZCO SÁGUANO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUENTES
 Date: 2016.10.25 13:34 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-esfa2ed44fe7407





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FLAVIO ALFARO FLAVIO ALFARO
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-02-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. 130504209-3



IGM 16 07 528 12

INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**

V334313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ROJAS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOOR ANA LINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-08-25



00116812

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



060

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060 - 0289

1305042093

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

SANTO DOMINGO

CHIGUILPE

0

CANTÓN



1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

97

[Signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

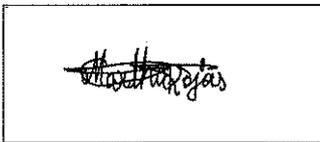
Quito, a

25 OCT. 2016

[Signature]
 Notaria 18
 Quito, D.M.
 Dra. Glenda Zapata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1305042093

Nombres del ciudadano: ROJAS LOOR MARTHA HERLINDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROJAS ANTONIO

Nombres de la madre: LOOR ANA LINA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CARLOS IVAN CUZCÓ SÁGUANO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.25 10:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

9



IC-IC-58292a3f8fcd4eb

